



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
GERENCIA MUNICIPAL

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 068-2023-MDLP/GM

La Punta, 04 de diciembre del 2023

### VISTOS:

El Memorando N° 1334-2023-MDLP/OGPPMI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones y el Informe N° 200-2023/MDLP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes N° 28607 y N° 30305, señalan que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordantes con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como las normas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 001-032-2022 de fecha 22 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de La Punta, por la suma de **S/ 33'706,346.00 Soles (TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES)**;

Que, la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01- "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", en el numeral 29.1 del artículo 29° señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo **formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía a nivel de Pliego, categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto**;

Que, asimismo y en aplicación del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con el fin de que las diversas unidades orgánicas cumplan sus objetivos y metas previstas en el Plan Operativo y Presupuesto Institucional y otras actividades no programadas y considerando lo señalado en el artículo 9° de la Ley N° 31368 –Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se hace necesario efectuar modificaciones en el Nivel Funcional Programático por la modalidad de Habilitaciones y Anulaciones presupuestarias, entre actividades por el monto de, **S/ 386, 176.00 (Trescientos ochenta y seis mil ciento setenta y seis con 00/100 soles)**, correspondiente a las fuentes de financiamiento 01 Recursos Ordinarios Rubro 00 por **S/. 72, 635.00 (Setenta y dos mil seiscientos treinta y cinco con 00/100 soles)**, Recursos Directamente Recaudados Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados por **S/ 42,967.00 (Cuarenta y dos mil novecientos sesenta y siete con 00/100 soles)**; correspondiente a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados; **Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal por S/ 32,580.00 (Treinta y dos mil quinientos ochenta con 00/100 soles)**, **Rubro 08 Impuestos Municipales S/. 100,402.00 (Cien mil cuatrocientos dos con 00/100 soles)**; **Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por S/. 137,592.00 (Ciento treinta y siete mil quinientos noventa y dos con 00/100 soles)**;

Que, con Memorando N° 1334-2023-MDLP/OGPPMI, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones sobre la base de la información actualizada de la ejecución de gastos 2023, está procediendo a proponer las notas de modificatorias presupuestarias, correspondientes al mes de noviembre del año fiscal 2023, necesarias para el registro de los gastos, en concordancia con la Ley N° 31368-Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Informe N° 200-2023-MDLP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente incluir las notas de modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de noviembre del año fiscal 2023 necesarias para el registro de los gastos, en concordancia con la Ley N° 31368-Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;



Que, de acuerdo con el numeral 20 del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Punta, aprobado por Ordenanza N° 004-2023-MDLP/AL, le corresponde al Gerente Municipal aprobar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, mediante Resolución de Gerencia Municipal, conforme al numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Estando a las consideraciones antes expuestas, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", Ley N° 28411, Ley General de Presupuesto Público y la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1°.** - Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, correspondiente al mes de noviembre del 2023, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 — Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo 2°.** - La presente resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestarias" emitidas durante el mes de noviembre del 2023.



**Artículo 3°.** - Copia de la Presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Municipalidad Provincial del Callao.

**Artículo 4°.** - Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el Portal Institucional ([www.munilapunta.gob.pe](http://www.munilapunta.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
ELENA ROSARIO CORTEZ Saldarriaga  
Gerente Municipal (e)